## O.F.1 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON.

ARTÍCULO 43. LA SECRETARÍA DE CULTURA TENDRÁ COMO ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES LAS QUE LE OTORGUEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN:

A. EN MATERIA DE ESPACIOS Y POLÍTICAS CULTURALES:

I. ELABORAR Y ENCABEZAR LAS POLÍTICAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CULTURAL, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO;

II. ACONDICIONAR, EQUIPAR Y PROMOVER LA ACTIVACIÓN CULTURAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA USO DE LOS SAMPETRINOS;

III. OFRECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA;

IV. REALIZAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA DESARROLLAR Y PROMOVER EL ARTE Y LA CULTURA ENTRE LOS SAMPETRINOS;

V. FOMENTAR Y ESTIMULAR LA CREACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS CULTURALES MUNICIPALES;

VI. ELABORAR, APOYAR Y EJECUTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES, LLEVANDO ENTRETENIMIENTO, TRABAJO E INCENTIVANDO LA CREATIVIDAD DE NUEVOS CREADORES;

VII. PARTICIPAR COMO ENLACE ENTRE EL MUNICIPIO, SU POBLACIÓN, LOS CREADORES DE ARTE, PROMOTORES CULTURALES Y EMPRESARIOS DE CULTURA;

VIII. VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS CULTURALES;

IX. COORDINAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS DESFILES DE PASCUA Y NAVIDAD; Y

X. SUPERVISAR Y FORMULAR, EN COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y RECREATIVOS EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

B. EN MATERIA DE VINCULACIÓN CULTURAL:
I. COORDINAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS CELEBRACIONES PÚBLICAS COMO FERIAS, VERBENAS, FESTIVIDADES, ENTRE OTRAS;

II. FOMENTAR EL DESENVOLVIMIENTO DE LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE SANO ESPARCIMIENTO, ASÍ COMO CREAR MECANISMOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DE RECURSOS, SU SOSTENIMIENTO Y MINIMIZAR LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS;

III. ELABORAR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, PARA SU PUBLICACIÓN;

IV. VIGILAR, RESCATAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO;

V. FORTALECER Y ESTABLECER MECANISMOS DE ACCIÓN, COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y VINCULACIÓN EN MATERIA CULTURAL, ENTRE LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, Y LA COMUNIDAD CULTURAL PROCURANDO LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES CONJUNTAS PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD CULTURAL Y EL NIVEL DE VIDA DE LOS SAMPETRINOS; Y

## O.F.1 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

VI. PROMOVER EN EL ÁMBITO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, LOS ATRACTIVOS CULTURALES DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 44. PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, SU TITULAR SE AUXILIARÁ DIRECTAMENTE DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

I. DIRECCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES; Y

II. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL.